



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

AVISO DE NOTIFICACIÓN

EL JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
CALI

HACE SABER

QUE DENTRO DE LA ACCION DE TUTELA CON RADICADO: 76001-34-03-003-2019-00090-00, INTERPUESTA POR JOVANA SOTO CONTRA JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS, SE PROFIRIÓ AUTO No. 3410 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019. EN CONSECUENCIA SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES COOPERATIVA CEMCOP, PATRICIA MURILLO YEPES, LUIS ALFONSO LEYTON Y EVELIN DEL MAR MURIEL CASTAÑO, LA REFERIDA PROVIDENCIA.

LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE PUEDE VERSE AFECTADO EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI Y EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), EL VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 8:00 AM, VENCE EL VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 5:00 PM.



NATALIA ORTIZ GARZÓN  
Profesional Universitario



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

2019-SEP-25 AM11:51

Auto No. 3410

RADICACIÓN: 76-001-3403-003-2019-00090-00  
DEMANDANTE: Jovana Soto  
DEMANDADOS: Juzgado 4° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de  
Cali  
CLASE DE PROCESO: Accion de Tuterla

Santiago de Cali, Veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil diecinueve (2.019)

Revisado el presente amparo constitucional, a fin de evitar posibles nulidades se hace necesaria la vinculación del Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para que se pronuncie sobre los hechos de la presente acción de tutela, y concreto sobre los relativos al proceso Ejecutivo Hipotecario de Blanca Libia García Arenas en contra de Luis Alfonso Leyton Cortes, Radicación 760014003-002-2016-00440-00.

Por consiguiente el Juzgado,

DISPONE:

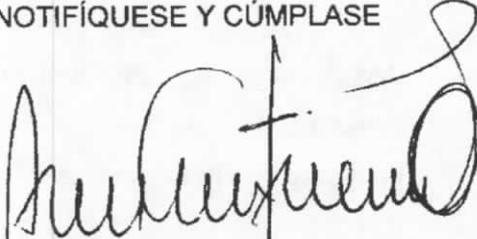
1°.- VINCULAR de manera directa al presente trámite al JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncie frente a los hechos del presente amparo constitucional, y concreto sobre los relativos al proceso Ejecutivo Hipotecario de Blanca Libia García Arenas en contra de Luis Alfonso Leyton Cortes, Radicación 760014003-002-2016-00440-00, para lo cual se les remitirá copia del libelo genitor con los anexos correspondientes, de la providencia que admitió la presente queja constitucional y de esta providencia..

2°.- NOTIFÍQUESE a por el medio más expedito. No obstante, ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a terceros interesados en las resultas de este trámite, súrtase dicho trámite por AVISO el que deberá fijarse en la Oficina de Apoyo -

Secretaria y a través de publicación del presente proveído en la página web de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA CABAL TALERO

Juez

AGS